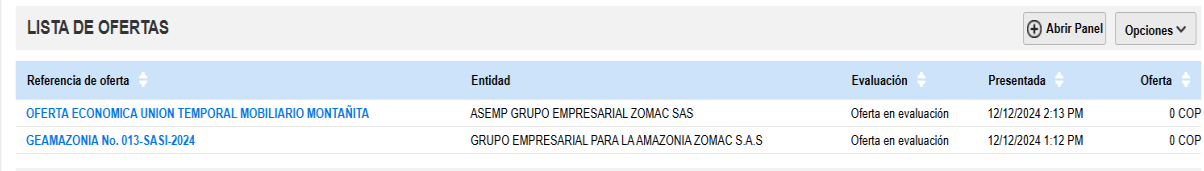
Asunto:	INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES		
Fecha:	**viernes, 13 de diciembre de 2024**	Hora:	**07:00 A.M**
Lugar:	**Alcaldía de La Montañita.**		
No. del proceso:	**013-SASI-2024**		
Modalidad de selección:	Selección Abreviada de Subasta Inversa Electrónica		
Objeto del proceso:	**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA FUERZA PUBLICA CON DESTINO A LA ESTACION DE LA POLICIA NACIONAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**		

El comité de evaluador, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad Territorial, procede a rendir el informe de verificación de Requisitos Habilitantes a continuación, se relacionan el listado de los proponentes:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

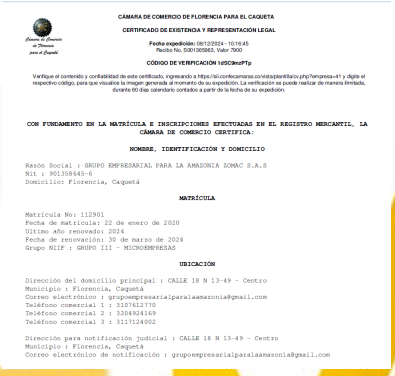
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA ECONOMICA UNION TEMPORAL MOBILIARIO MONTAÑITA	ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS	Oferta en evaluación	12/12/2024 2:13 PM	0 COP
GEAMAZONIA No. 013-SASI-2024	GRUPO EMPRESARIAL PARA LA AMAZONIA ZOMAC S.A.S	Oferta en evaluación	12/12/2024 1:12 PM	0 COP

1.	**GRUPO EMPRESARIAL PARA LA AMAZONIA ZOMAC S.A.S, NIT 901358645-6** **R.L. SANDRA ESPERANZA ICO OSORIO,** identificado con C.C. 1.117.496.497 de Florencia
2	**UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO MONTAÑITA,** **R.L. LUISA FERNANDA BAENA POLANCO,** identificada con C.C. 40.614.889 de Florencia

1. **VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES - GRUPO EMPRESARIAL PARA LA AMAZONIA ZOMAC S.A.S, NIT 901358645-6**

REQUISITOS JURIDICOS			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Carta de Presentación de la Oferta (FORMATO No. 1) La Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Entidad, **discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica,** y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley. En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la	**X**		**CUMPLE**

Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 2 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el **Formato No. 1** de la presente invitación, la Entidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente. **Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.**			
Poder Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Entidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente. El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.	**N.A**		

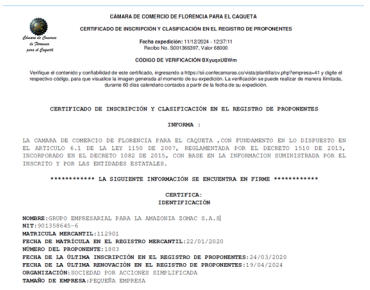
Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección. En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en la relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la Entidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.	**N.A**		
Certificado De Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) Expedido Por la Cámara de Comercio En este certificado de existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o del Registro Mercantil para (Persona Natural) se deberá acreditar que el proponente tiene capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación, es decir, deberá reflejar dentro de sus actividades económicas el objeto a contratar guarde relación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario. **NOTA:** En el caso en que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá cumplir con el anterior requerimiento, para lo cual	**X**		**CUMPLE** **Fecha expedición:** 08/12/2024 - 10:16:45  CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 08/12/2024 - 10:16:45 Recibo No. S001365865, Valor 7900 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN tdSCImxPTp Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantillaVy.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón Social : GRUPO EMPRESARIAL PARA LA AMAZONIA ZOMAC S.A.S Nit : 901358645-6 Domicilio: Florencia, Caquetá MATRÍCULA Matrícula No: 112901 Fecha de matrícula: 22 de enero de 2020 Ultimo año renovado: 2024 Fecha de renovación: 30 de marzo de 2024 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS UBICACIÓN Dirección del domicilio principal : CALLE 18 N 13-49 - Centro Municipio : Florencia, Caquetá Correo electrónico : grupoempresarialparalaamazonia@gmail.com Teléfono comercial 1 : 3107612770 Teléfono comercial 2 : 3204924169 Teléfono comercial 3 : 3117124002 Dirección para notificación judicial : CALLE 18 N 13-49 - Centro Municipio : Florencia, Caquetá Correo electrónico de notificación : grupoempresarialparalaamazonia@gmail.com

cada uno debe aportar el certificado descrito en el presente numeral.			
Fotocopia De La Cedula de Ciudadanía En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.	**X**		**CUMPLE**
Libreta Militar En los casos que aplique	**N/A**		
Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Este documento de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Debe declararse de manera expresa si se trata de un consorcio o una unión temporal, señalando: 1) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, 2) Los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. **b)** Se debe efectuar una descripción de las actividades que ha de desarrollar o ejecutar cada uno de sus integrantes respecto al objeto mismo y en relación directa con el porcentaje de participación que les asiste dentro del contrato de asociación. **c)** Se debe señalar claramente, la existencia, representación, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato. **d)** La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del	**N/A**		

Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. **NOTA**: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/o observe la totalidad de los aspectos aquí señalados.			
Certificado de Pago de Seguridad Social y Aportes Legales De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Si el oferente es ***persona jurídica*** deberá presentar certificado en el cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. Dicha certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si el oferente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario por el representante legal de la sociedad proponente. ***Dicha certificación, deberá venir acompañada de la copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.*** En el caso de ***consorcios o uniones temporales***, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda. Si el oferente es ***persona natural***, deberá allegar las planillas de los dos (2) últimos meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de	**X**		**CUMPLE**

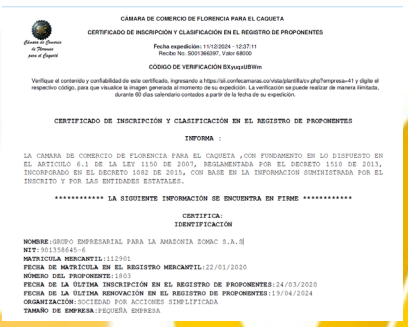
Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar. **NOTA:** En caso de que el oferente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el oferente persona natural, según el caso, estos últimos ***bajo la gravedad del juramento***, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta. La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002. Igual obligación deberá cumplir y acreditar, durante la ejecución del contrato, el oferente favorecido, conforme lo establece la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.			
Verificación De No Inclusión En El Boletín De Responsables Fiscales En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Entidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.	**X**		**CUMPLE**
Verificación del SIRI (Sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades)	**X**		**CUMPLE**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Entidad, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.			
Verificación De Antecedentes Judiciales – Policía Nacional De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Entidad, accederá a los mismos a través de la página web de la Policía Nacional. En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, **la propuesta será rechazada**.	**X**		**CUMPLE**
Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Entidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.	**X**		**CUMPLE**
Registro Único Tributario – RUT El oferente deberá anexar copia del registro único tributario**,** de la persona natural o jurídica, donde coste el registro de las actividades económicas relacionadas en el literal d. En el evento de presentar su propuesta mediante la modalidad de UNION TEMPORAL O CONSORCIO deberán aportar el de cada uno de sus integrantes**.**	**X**		**CUMPLE**
Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único De Proponentes de la Cámara de Comercio – RUP El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras	**X**		**CUMPLE** Fecha expedición: 11/12/2024 - 12:37:11

jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a treinta (30) días calendario. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer lo requerido en el objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 1:** Sin perjuicio del aporte del requisito, la Entidad podrá verificar la veracidad de la información contenida en la certificación aportada en la plataforma electrónica del RUES.			 CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES Fecha expedición: 11/12/2024 - 12:07:11 Recibo No. S0013605917, Valor 43000 CODIGO DE VERIFICACIÓN BXyuqxUBWm Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=41 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES INFORMA : LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6-1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. ********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME ********** CERTIFICA: IDENTIFICACION NOMBRE:GRUPO EMPRESARIAL PARA LA AMAZONIA SOMOS S.A.S NIT:901358645-6 MATRICULA MERCANTIL:112901 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:22/01/2020 NUMERO DEL PROPONENTE:1803 FECHA DE LA ULTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:24/03/2020 FECHA DE LA ULTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:19/04/2024 ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA
Garantía Seriedad de la Propuesta Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del contrato, el oferente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, de conformidad con lo siguiente: • **Beneficiario**: Municipio de la Montañita – Caquetá • **NIT**.: 800.095.770-2 • **Afianzado**: El oferente • **Vigencia**: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. • **Cuantía**: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial estimado para el valor del contrato. <u>A la propuesta deberá anexarse la correspondiente póliza con su clausulado, debidamente firmada por el oferente, y referida expresamente al presente proceso de contratación</u>. ***Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Entidad.*** En caso de presentarse participación de Consorcios o Uniones Temporales, la póliza de seriedad de la propuesta	**X**		**CUMPLE**  seguros mundial tu compañía siempre Firmado digitalmente por COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA Fecha: 2024.12.10 14:20:02 -05:00 COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Código de Seguridad OBJETO DE CONTRATO GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.013-SASI-2024 , CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LA FUERZA PUBLICA CON DESTINO A LA ESTACION DE LA POLICIA NACIONAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Sandra F. Leo TOMADOR Líneas de Atención al Cliente: Nacional 01 8000 111 935 Bogotá 327 4712 - 327 4713

deberá ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes, tal como aparece en el respectivo certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y debe estar suscrita por el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal. En el evento de prórroga del plazo del presente proceso la Entidad Territorial, determinará como fecha final de vigencia la del cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación, del plazo para la suscripción del contrato, del plazo para la constitución de las garantías, el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso, deberá ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de la Entidad Territorial. Cuando la garantía de seriedad que aporte el oferente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, la Entidad Territorial solicitará al oferente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en dicho requerimiento. ***Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de Seriedad de la Propuesta***. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. • El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de la oferta. • La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. • La falta de otorgamiento por parte del oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. **NOTA:** Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5º, Parágrafo 3º de la Ley 1882 de 2018, ***la no entrega de la garantía de***			

seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.			
REDAM El oferente deberá anexar copia del certificado de no encontrarse reportado en como deudor moroso, en caso de persona jurídica se deberá aportar el del Representante legal	**X**		**CUMPLE**
CUMPLE			

CAPACIDAD TECNICA					
DESCRIPCIÓN	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**		
	SI	**NO**			
Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual **DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL FORMULARIO Y/O FORMATO DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".** La información contenida en este Formulario o formato, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, y, por ende, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Si el oferente no presenta el Formulario o formato con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto.	**X**		**CUMPLE**		
Experiencia Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante, los oferentes deberán tenerla inscrita en el RUP, usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma: **I) EXPERIENCIA GENERAL 1** El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de **TRES (03) AÑOS**, en caso de personas naturales se tomará desde la matricula mercantil y personas jurídicas desde su constitución.	**X**		**CUMPLE** **Anexa:** CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. **Fecha de matrícula:** 22 de enero de 2020  CÁMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES INFORMA : LA CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. ********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME ********** CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN NOMBRE:GRUPO EMPRESARIAL PARA LA AMAZONIA SOMAC S.A.S NIT:901358445-6 MATRICULA MERCANTIL:112901 FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:22/01/2020 NÚMERO DEL PROPONENTE:1803 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:24/03/2020 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:19/04/2024 ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA TAMAÑO DE EMPRESA:PEQUEÑA EMPRESA		

I) EXPERIENCIA GENERAL 2

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la ejecución de cuatro (04) contrato con entidades públicas y/o privadas y cuya cuantía sumada sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y que su objeto guarde relación con **ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE UTENSILIOS O IMPLEMENTOS O MOBILIARIO O EQUIPOS** y todos deberán contemplar como mínimo cinco de los códigos que se relacionan a continuación, pero entre todos deben cumplir con la totalidad de códigos del clasificador de bienes y servicios UNSCP:

CODIGOS UNSCP	DESCRIPCION
21 10 18 00	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
24 13 15 00	REFRIGERADORES INDUSTRIALES
40 10 15 00	VENTILACIÓN
44 12 16 00	SUMINISTROS DE ESCRITORIO
52 14 15 00	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
56 10 17 00	MUEBLES DE OFICINA
56 11 21 00	ASIENTOS
48 10 18 00	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
40 14 20 00	MANGUERAS
40 10 17 00	ENFRIAMIENTO
56 13 16 00	EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS

NOTA 1: Al menos tres de los contratos aportados se debe haber suministrado los siguientes elementos: Neveras o congeladores

NOTA 2: Al menos dos de los contratos aportados se debe haber ejecutado en los últimos cinco (05) años.

NOTA 3: Al menos dos de los contratos aportados su cuantía deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

X	-

CUMPLE

El proponente, Aporta cuatro contratos, los cuales detallan lo siguiente:

Contrato No. 01

Contratante: RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE COLOMBIA - RED ADELCO.
Contrato de Compraventa – 023 –TCSP DE 2021.
Objeto: Adquisición de implementos, insumos y materiales para fortalecer los procesos productivos realizados por la Asociación de Mujeres Productoras de Esencias de Paz ASMUPROPAZ para la puesta en marcha de la Planta de extracción de aceites esenciales y cosmetología natural ubicada en la vereda El Cedro del municipio de La Montañita Caquetá, en marco del proyecto TCSP.
Valor: $106.931.481
Códigos UNSCP
21 10 18 00, 24 13 15 00, 40 10 15 00, 44 12 16 00, 52 14 15 00, 56 10 17 00, 56 11 21 00, 48 10 18 00, 40 14 20 00.

Se suministró los siguientes elementos:

- ***Congelador*** vertical Sistema: No-Frost. potencia: 550W – 3/8 Hp, corriente: 5,5 amperios, voltaje: 220vcapacidad: 600lrango de temperatura: (° C) -18 y -22 ° c, máxima Temperatura ambiente: 32 ° C / 60% (° C / HR) Estructura: Acero inoxidable puerta: 1 sólida control de Temperatura digital: Full-gauge con doble termocupla refrigerante: r404aestantes: 6 ajustables, descongelamiento: Automático.

- ***Congelador*** vertical mixto una puerta sellada Sistema: No-Frost. Potencia: 550W – 3/8 Hp corriente: 5,5 amperios Voltaje: 220v capacidad: 600L Rango de temperatura: (° C) -18 y -22 ° C Máxima Temperatura ambiente: 32 ° C / 60% (° C / HR) Estructura: Acero inoxidable Puerta: 1 sólida Control de Temperatura digital: Full-gauge con doble termocupla Refrigerante: R404 a Estantes: 6 Ajustables Descongelamiento: Automático

Contrato No. 02

Contratante: RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO

Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. Para acreditar la experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el título **DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.** **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.			ECONOMICO LOCAL DE COLOMBIA - RED ADELCO **Contrato de Compraventa** - 028 –TCSP DE 2021 **Objeto:** Adquisición de elementos de dotación, mobiliario, equipos, maquinaria e insumos agrícolas para el fortalecimiento de cinco unidades productivas: miscelánea, panadería, planta despulpadora y dos trapiches paneleros, en el marco del proyecto “TERRITORIOS CAQUETEÑOS SOSTENIBLES PARA LA PAZ: Una apuesta de construcción de desarrollo, paz y cultura de la legalidad en municipios postconflicto del Caquetá en Colombia. **Valor:** $ 91.832.504 **Códigos UNSCP** **21 10 18 00, 40 10 15 00, 44 12 16 00, 52 14 15 00, 56 10 17 00, 56 11 21 00, 48 10 18 00, 40 14 20 00, 40 10 17 00.** Se suministró los siguientes elementos: - ***Congeladores*** de dos puertas, que se abran hacia arriba, con capacidad de los 719 litros. ***Contrato No. 03*** **Contratante**: RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DE COLOMBIA - RED ADELCO **Contrato de Compraventa** - 009 –TCSP DE 2021 **Objeto:** Adquisición de maquinaria, equipos, herramientas e insumos agroindustriales para fortalecer los procesos productivos realizados por la Asociación de Productoras y Transformadoras de cacao Amazónico CHOCO-AMAZONIC para la puesta en marcha de la Planta Procesadora de Chocolate ubicada en el municipio de El Paujil Caquetá en marco del proyecto TCSP. **Valor:** $ 103.858.364 **Códigos UNSCP** **21 10 18 00, 40 10 15 00, 44 12 16 00, 52 14 15 00, 56 10 17 00, 56 11 21 00, 48 10 18 00, 40 14 20 00, 40 10 17 00.** ***Contrato No. 04*** **Contratante**: RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Para los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones. **PARA SUBCONTRATOS** Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.			LOCAL DE COLOMBIA - RED ADELCO **Contrato de Compraventa** - 010 –TCSP DE 2021 **Objeto:** Adquisición de maquinaria, equipos, herramientas e insumos agroindustriales para fortalecer los procesos productivos realizados por la Asociación de Productoras y Transformadoras de cacao Amazónico CHOCO-AMAZONIC para la puesta en marcha de la Planta Procesadora de Chocolate ubicada en el municipio de El Paujil Caquetá en marco del proyecto TCSP. **Valor:** $ 124.648.688 **Códigos UNSCP** **40 10 15 00, 44 12 16 00, 52 14 15 00, 56 10 17 00, 56 13 16 00.** Se suministró los siguientes elementos: - ***Nevera*** *Siberia no Frost 230 litros haceb - manija integrada - titanio. Incluye: rodachines con sistema de freno.*

<table>
<tr>
<td>Personal requerido

El proponente deberá adjuntar la hoja vida completa del personal que se requerirá para la ejecución del presente proceso logístico:

<table>
<tr><th>CANT</th><th>ROL</th><th>PERFIL</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Coordinador de suministro</td><td>Profesional en cualquier área con posgrado en áreas relacionadas con gerencia en procesos de logísticas o suministro</td><td>Seis (06) años contados a partir de la tarjeta profesional</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Técnico electricista de apoyo para la instalación de la planta eléctrica</td><td>Técnico Electricista</td><td>Diez (10) años contados a partir del título profesional.</td></tr>
</table>

El personal requerido deberá presentar la siguiente documentación:

• Hoja de vida con soportes
• Carta de compromiso</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>CUMPLE

Coordinador de suministro:

Profesional Industrial; Especialista en gerencia de procesos logísticos en redes de valor, con Seis (06) años de experiencia profesional.

Técnico electricista:

Técnico Electricista, con más de Diez (10) años contados a partir del título profesional.</td>
</tr>
<tr><td colspan="4">CUMPLE</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="4">CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</th></tr>
<tr><th rowspan="2">DESCRIPCIÓN</th><th colspan="2">CUMPLIMIENTO</th><th rowspan="2">OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr>
<td>Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas:

<table>
<tr><th>CAPACIDAD FINANCIERA</th><th>SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ</td><td>mayor o igual (≥) 2,38</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO</td><td>menor o igual (≤) a 0,47</td></tr>
<tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES</td><td>mayor o igual (≥) 6,41</td></tr>
<tr><th>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</th><th>SOLICITADO</th></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO</td><td>mayor o igual (≥) 0,12</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO</td><td>mayor o igual (≥) 0,09</td></tr>
</table>
</td>
<td>X</td>
<td>-</td>
<td>El proponente acredita calidad de Mipyme

CUMPLE

<table>
<tr><th>ACREDITADOS</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>LIQUIDEZ – 20,08</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>ENDEUDAMIENTO – 0,12</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES – 61,85</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><th>ACREDITADOS</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL ACTIVO – 0,33</td><td>CUMPLE</td></tr>
<tr><td>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – 0,29</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr><td colspan="4">CUMPLE</td></tr>
</table>

2. **UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO MONTAÑITA, R.L. LUISA FERNANDA BAENA POLANCO,** identificada con C.C. 40.614.889 de Florencia

Que de conformidad con la GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II, código CCE-SEC-GI-04 de Colombia Compra Eficiente establece que:

> (…) usted puede presentar ofertas a los Procesos de Contratación que las Entidades Estatales gestionan en la plataforma para ello, ***únicamente debe tener su cuenta de Proveedor registrada con los diferentes usuarios asociados a la misma.***

(…)

Adicionalmente, ***si usted va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como Proponente Plural, debe crear la cuenta del Proponente Plural (Unión temporal, consorcio, etc.) en el SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un Proponente Plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.***

Así mismo la GUÍA CREACION DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II, código CCE-SEC-GI-06 del 29 de mayo de 2024 de Colombia Compra Eficiente establece que:

Para participar en Procesos de Contratación en el SECOP II como Proponente Plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), **debe actuar exclusivamente desde su cuenta de Proponente Plural**. **Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el Proponente Plural y quedará a nombre del proponente singular**.

Que mediante Concepto C – 052 de 2024 de Colombia Compra Eficiente establece que;

Teniendo en cuenta el funcionamiento de la plataforma, se debe tener en cuenta que, la forma de manifestar interés en los procesos que adelanten las entidades estatales bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, así ***como la presentación de ofertas en SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales se encuentra en determinada en los términos y condiciones de uso[1] y en las guías de uso del SECOP II las cuales indican entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para manifestar interés, crear y presentar las ofertas en línea.*** *En el SECOP II, los proveedores pueden participar en los Procesos de Contratación como Proponente Plural (Unión Temporal, Consorcio, etc.) y para esto es necesario registrar esta cuenta como Proveedor en la plataforma. Este registro, le permitirá manifestar interés, presentar ofertas y gestionar el contrato electrónico a través de dicha cuenta, por lo que, es necesario que cada uno de los integrantes se encuentre registrado como proveedor singular. Lo anterior podrá verificarse a través del Directorio SECOP.*

Por su parte, la guía "Creación de proponentes plurales en el SECOP II" señala que, en la creación del proponente plural, en la sección "Documentos relacionados" se debe anexar el acto o promesa de constitución del proponente plural, firmado por los representantes legales de cada integrante, el cual será el documento que le otorga validez al proponente plural creado en SECOP II. Igualmente, creada la cuenta del proponente plural, la entidad estatal debe, en el curso de cada proceso de contratación, verificar la validez del documento de constitución respectivo, toda vez que, el mismo es solicitado por las entidades como parte de su oferta.

Por ello, la conformación de proponentes plurales en el SECOP II es una acción potestativa de los usuarios la cual se realiza directamente en la plataforma. Cualquier documento enviado por un proponente plural utilizando la cuenta de un proveedor singular o por medio de un procedimiento distinto previsto en los pliegos de condiciones y las guías de uso del SECOP II no constituye una oferta y en consecuencia no debe ser tenido en cuenta como tal. No son válidas las manifestaciones de interés presentadas por

[1] Términos y condiciones de uso del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf

mensaje dentro de la plataforma o correo electrónico, excepto debido a una falla general o específica de la plataforma certificada por Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual, los proveedores en su deber de cuidado y diligencia deben conformarse como proponente plural dentro de la plataforma según las indicaciones contenidas en la guía de creación de proponente plural en el SECOP II[2], así como en las infografías dispuestas para el efecto y presentar su oferta utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la guía para presentar ofertas en dicha plataforma.

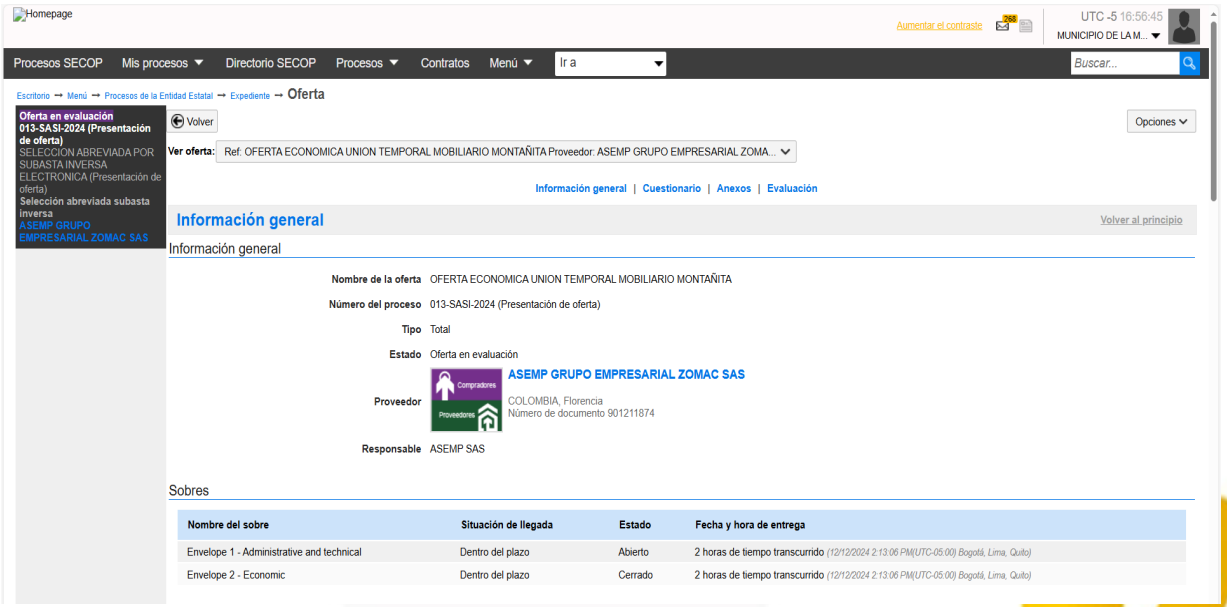
De igual forma, se resalta lo consignado dentro de las CAUSALES DE RECHAZO establecidas en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso de selección **No. 013-SASI-2024,** señalando en el numeral 5. El cual, destaca lo siguiente:

(…)

5. ***Cuando la propuesta sea presentada*** luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas, radicadas en dependencias distintas a la indicada en el presente pliego o ***haya sido enviada por*** correo electrónico, fax o cualquier **otro medio no autorizado.**

(…)

Conforme a lo anterior, el comité evaluador determina que la oferta presentada por la **UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO MONTAÑITA,** representada legalmente por **LUISA FERNANDA BAENA POLANCO,** identificada con C.C. 40.614.889 de Florencia, a través del perfil **ASEMP GRUPO EMPRESARIAL ZOMAC SAS,** NO PUEDE SER TENIDA EN CUENTA de conformidad como lo establece las GUÍAS PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II de Colombia Compra Eficiente; Toda vez que no fue presentada a través del usuario de proponente plural, sino a través de uno de los integrantes, por lo tanto la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta para realizar la respectiva verificación de requisitos mínimos habilitantes.



[2] Creación de proponente plural https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

APRECIACIONES:

Como consecuencia de la verificación realizada de los Requisitos Habilitantes, el proponente **GRUPO EMPRESARIAL PARA LA AMAZONIA ZOMAC S.A.S** identificado con **NIT 901.358.645-6,** Representado legalmente por **SANDRA ESPERANZA ICO OSORIO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.117.496.497 de Florencia; **CUMPLE** con lo exigido en el pliego de condiciones y, por lo tanto, el comité evaluador recomienda que puede continuar con el proceso de selección.

Se procede a culminar el proceso de evaluación en La Montañita Caquetá a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil Veinticuatro (2024).

Procédase a publicar en la página del SECOP II.

ESTRUCTURADOR	NOMBRE	CARGO	FIRMA DE NOTIFICACIÓN
TÉCNICO	**JOSÉ DAVID CORTES SÁNCHEZ**	Secretario General y de gobierno	**ORIGINAL FIRMADO**
FINANCIERO / **ECONOMICO**	**GINNA MISLEY TORO TRUJILLO**	Secretaria de Hacienda	**ORIGINAL FIRMADO**
JURÍDICO	**MARLA YURANY VASQUEZ ALMARIO**	Apoyo Jurídico de Contratación	**ORIGINAL FIRMADO**